**PODER JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2023**

**Inciso 16**

**Costo del Pliego: SIN COSTO**

El presente llamado se regirá por lo establecido en  las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
* Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables.

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.**

Contratación de **Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo bimensual de equipos de laboratorio para el Departamento Laboratorio de Química y Toxicología** del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, sito en Carlos Gardel 1220 en la ciudad de Montevideo **de acuerdo al siguiente detalle:**

* **Ítem 1: 1 GC, marca AGILENT, modelo 7890A con dos automuestradores, dos puertos de inyección S/S y detectores mECD y NPD, software OpenLab ChemStation, PC, Monitor e Impresora.**
* **Ítem 2: 1 HPLC, marca AGILENT, modelo 1200 con detector DAD, software OpenLab ChemStation, PC, Monitor e Impresora.**
* **Ítem 3: 1 Campana de polvos, marca LABCONCO**
* **Ítem 4: 2 Centrífugas, marca EPPENDORF, modelo 5702 con rotor A-4-38.**
* **Ítem 5: 1 Ultracentrífuga, marca EPPENDORF, modelo Mini Spin.**
* **Ítem 6: 1 Generador de hidrógeno, marca PARKER BALSTON, modelo H2PEM-165.**
* **Ítem 7: 1 GC, marca AGILENT, modelo 7890B con MSD AGILENT Modelo 5977B, con automuestreador, bomba de vacío, Software MasHunter, PC, Monitor e Impresora.**
* **Ítem 8: 1 UPS, marca KEHUA.**

**Características y condiciones** **del servicio.** La presentación a la convocatoria implica la aceptación de las mismas por parte del oferente:

1. **Frecuencia del servicio: Bimensual.**
2. **Tareas comprendidas:**

* Mantenimiento preventivo y correctivo: Visita bimensual a los efectos de chequeos y reparaciones menores oportunas, a fin de que los equipos se encuentren en una condición de funcionamiento óptima y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por los fabricantes. Luego de cada visita, se realizará un informe detallado de lo que se ha realizado, las recomendaciones u observaciones, etc. Comprenderá, asimismo, todo el mantenimiento correctivo y asistencia técnica requeridos por el personal del Laboratorio en un plazo no mayor a 24 horas.
* Mantenimiento preventivo anual: que comprenderá la realización de un mantenimiento anual exhaustivo de todos los equipos objetos del presente llamado, y luego cada visita, se realizará un informe detallado de lo que se ha realizado, las recomendaciones u observaciones, etc. Dicho servicio anual deberá estar incluido en la cotización, **no admitiéndose cotización adicional alguna** a los servicios mensuales cotizados.
* **Limpieza de la fuente de iones de los equipos que lo requieran y que se encuentren comprendidos en el presente procedimiento.**

1. **Condiciones:**

* El oferente deberá suministrar los repuestos para realizar las reparaciones que sean detectadas. Los mismos serán cotizados en su oportunidad y no están incluidos en el presente contrato.
* El **personal deberá contar con capacidad y formación** suficiente para el cumplimiento de las tareas propuestas.
* **La empresa deberá proporcionar a su personal** todos los requerimientos, exigencias y condiciones establecidas en leyes, decretos, laudos, convenios colectivos, etc. para el cumplimiento de la tarea, así como contar con seguro de accidentes de trabajo y asumir las cargas por los aportes fiscales y de seguridad social.

1. A fin de constatar in situ los equipos a los cuales se debe prestar el servicio, los oferentes **podrán realizar una visita opcional** a las instalaciones objeto de este llamado, la que se realizará **el día 25 de MAYO 2023 a la hora 14:00**, enCarlos Gardel 1220 Pisos 3º y 4º.
2. **Mensualmente** la empresa **adjudicataria** deberá **presentar** ante el Departamento de Inventarios del Poder Judicial la **información que le será requerida para el cumplimiento del art 4 de la ley 18.251**. El incumplimiento de dicha obligación, de la manera que se establecerá en el contrato, será causal de rescisión del mismo. En los referidos controles se verificará el cumplimiento del laudo correspondiente a cada categoría de empleado.
3. La empresa adjudicataria suscribirá oportunamente contrato Servicios Notariales de División Jurídico Notarial del Poder Judicial.

**Art. 2.- COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado **deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial:

Dirección: Soriano 1210, Montevideo.

Horario de atención: 13:00 a 18:00 hrs.

Teléfonos: 1907 Int. 4554

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

1. Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **2 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales.

**Art. 4.- MONEDA Y FORMA DE COTIZACION.**

**Precio de plaza en moneda nacional**.

Se deberá cotizar **precio mensual por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos comprendidos, indicando, asimismo, el precio por cada ítem objeto del llamado (equipos).**

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** (art. 2) **por alguno por alguno de los siguientes medios**:

* correo electrónico,
* en línea en el sistema SICE (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

Se exhorta a **utilizar un único medio** de los ofrecidos. En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al adjunto

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE, deberá **adjuntarse archivo con la oferta económica escaneada**, firmada por representante validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en caso de encontrarse pendiente la validación de la firma se le otorgará un plazo de dos días hábiles a ese efecto.

Se exhorta a no incorporar documentación que no fuera solicitada. A vía de ejemplo, referencias personales, antecedentes, etc.

**La empresa debe encontrarse en estado “activo” en RUPE.**

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 6.- LUGAR, FECHA Y HORA APERTURA**

* Fecha: **7 de JUNIO de 2023.**
* Hora: **15:00 horas.**
* Lugar: **Departamento de Adquisiciones.**

**Art. 7.- APERTURA DE OFERTAS.**

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas. La misma será publicada en el SICE, lo que supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

**Art. 8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.**

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 9.- PLAZO.**

El plazo del contrato será **desde el 1º de enero de 2024 o transcurrido este desde la su notificación de la resolución de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogable automáticamente por hasta un periodo anual y consecutivo** (2025).

Las prórrogas serán automáticas por hasta el período establecido en el presente artículo, a partirde su vencimiento inicial o sus prórrogas en su caso, si las partes no lo denuncian mediante **telegrama colacionado 60 días antes** de la fecha de los vencimientos respectivos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el **Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato** oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un **preaviso no inferior a 72 horas**, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

**Art. 10.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

Una vez dictada la **resolución de adjudicación** e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República será notificada a la empresa y **constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato correspondiente**, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta**.**

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **podrá requerirse por parte de la Administración la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales de División Jurídico Notarial del Poder Judicial**.

**Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS**.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

**Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar un plazo mínimo de **crédito de 60 días**, luego de haberse presentado la factura debidamente conformada en el Departamento de Gastos de División Planificación y Ejecución Presupuestal.

**Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato se mantendrá firme por el plazo contratado y en caso de hacer uso de la opción de prórrogas establecidas en el art. 9 del presente Pliego se **reajustará anualmente por la variación del Índice de Precios al Consumos (IPC)** el primero de enero de cada año, el primer reajuste operará con posterioridad al año de entrada en vigencia del contrato, esto es, el 1/1/2025.

**Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

Para el presente procedimiento de compra, **habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego, se ponderará 100 % por factor precio.**

**Art. 15.- ADJUDICACION**.

El servicio **se adjudicará a un único oferente.**

El Poder Judicial se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente o cuyo contenido sea contradictorio.

**Art. 16.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

**Todos los datos indicados por el proponente** referidos a los elementos **contenidos en la oferta tendrán** **carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 17.- RECEPCIÓN.**

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal del Poder Judicial. Las **empresas adjudicatarias serán responsables de obtener** de la sede donde presten el servicio contratado, **la conformidad** del mismo mediante la firma del jerarca, con aclaración y sello, en la factura o en remito adjunto.

No se tramitarán por parte del Departamento de Gastos, las facturas de servicios que no se encuentren debidamente conformados.

**Art. 18.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la **existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro**.

Art. 19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas**. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 20.- DECLARACIÓN.**

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Art. 21.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, **se interpretará en el sentido más favorable a ésta**.